

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS., en la calle Vereda Cañuelo del municipio de El Saucejo (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 24 de noviembre de 2016, esta Delegación Territorial ha resuelto:

«Primero. Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, (RIU), de la «Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA del municipio de El Saucejo (Sevilla), en Calle Vereda del Cañuelo», aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 9.2.2015, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 28 de noviembre de 2016, y con el número de registro 7123, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

#### A N E X O

##### Normas Urbanísticas

##### 5. Determinaciones de ordenación urbanística de la Innovación.

Las determinaciones de ordenación urbanística modificadas de la calle Vereda del Cañuelo y de los suelos con frente a la misma objeto de la Innovación, son:

a) Clasificación del suelo del vial: No se altera la existente. b) Calificación: Sistema Local Viario.

b) Alineaciones y rasantes del viario local: Las determinadas gráficamente en el plano de ordenación «Alineaciones y rasantes» con el ancho de vial que figura en la sección tipo y en las cotas marcadas. En relación con este extremo y con las nuevas alineaciones se hace constar que las edificaciones actuales que no se ajusten a la nueva alineación quedarán en situación legal de fuera de ordenación, sin necesidad de que sean demolidas, pudiendo mantener el uso actual, debiendo todas las edificaciones que

se construyan de nueva planta o las que se sustituyan adaptarse a la nueva alineación trazada, previa firma de acta de tira de cuerda antes del inicio de las mismas por parte de los servicios técnicos municipales, así como las operaciones de parcelación que se pretendan deberán diferenciar la calificación de viario con la de parcela edificable, siendo posible la parcelación por el cambio de calificación que opera a partir del momento de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

00104429